



RESOLUCIÓN No. 040 DE 2021  
(FEBRERO 23 DE 2021)

**“POR EL CUAL SE ASIGNA EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA POR EL PERIODO DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE MAYO DEL AÑO 2021”**

*El Director General del Centro Tecnológico de Cúcuta en usos de sus facultades legales y en especial las que se le confieren el Decreto Municipal 059 del 11 de febrero del 2004 en su artículo Décimo, Numerales cuatro, siete, ocho y once.*

**CONSIDERANDO:**

Que el Sistema de Gestión, seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones, siendo su objetivo el de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los trabajadores.

Que el Ministerio de Trabajo, por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publicó el Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015 y estableció en su Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulo 6, (2.2.4.6.1), define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que el Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015 estableció en su **Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores**. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Que el **Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores**. En su numeral 10., establece *Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.*

Que de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 10 del Decreto 1072 de 2015** establece entre otras las siguientes funciones: Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación; Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST y Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.



## COMUNICACIONES DIRECTIVAS

### RESOLUCIÓN

FDES-005  
V.3



Que por lo anteriormente expuesto:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** ASIGNAR COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE MAYO DEL AÑO 2021, al Ingeniero de Producción Industrial **HUGO ALBERTO TENORIO CONTRERAS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.278.016 de Cúcuta, tarjeta profesional N° 54245228951NTS expedida por Concejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo N° 002416 expedida por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Tecnológico de Cúcuta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



---

**LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**  
**DIRECTOR**  
**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**

Elaboro: Tehin Jáuregui - Aux. Administrativo

Aprobó: Miguel Alejandro Rodríguez - Área Jurídica

